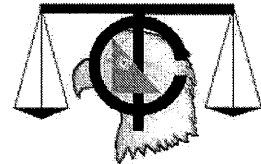
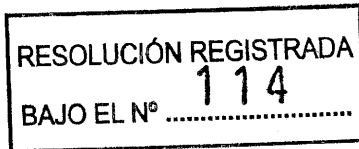




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 14 MAY 2014

**VISTO:** el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP-SP N° 106 del año 2014, caratulado: “S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 56/2014 – DOCUMENTACIÓN DEL IPAUSS HALLADA EN LA VÍA PÚBLICA” y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo del hallazgo por parte del agente Pedro N. GONZÁLEZ de documentación perteneciente al IPAUSS en la vía pública, en las cercanías del edificio que ese Instituto posee en la calle Fitz Roy N° 350 de esta ciudad.

Que ello así, el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, CPN Hugo S. PANI, emitió la Nota N° 539/2014 Letra: T.C.P. - Pr., por la que puso en conocimiento de esta situación a la Presidente del Instituto, indicándole en este sentido que la documentación hallada se trataba de originales de órdenes de pedido (del servicio de óptica de Río Grande), Imputaciones Presupuestarias, Compromisos Presupuestarios, Solicitudes de Cotización, Notas Internas por Solicitud de Horas Extras y copias de documentación variada.

Que al respecto se le requirió que analizara, clasificara y pusiera en resguardo la mentada documentación, recordándole que la misma debía estar a disposición de los Auditores Fiscales de este Tribunal, en virtud de la Auditoría de la Farmacia del IPAUSS que tramita por el expediente TCP-PR N° 280/2013.

Que asimismo se le indicó que debían promoverse las correspondientes actuaciones sumariales por el incumplimiento al protocolo de destrucción de documentación pública (Dto. Nac. N° 1571/1982) y la pertinente denuncia penal por el delito tipificado en el artículo 294 del Código Penal.

Que en este sentido le remitió a la Presidente del IPAUSS seis (6) folios con la documentación hallada en la vía pública, para cumplimiento de lo expresado en los párrafos anteriores, indicándole a su vez que debía procederse a la formación de

*MJ*

actuaciones de conformidad a lo dispuesto en los capítulos II y III del Título IV de la Ley provincial N° 141 y su reglamentación. Al respecto le solicitó que indicara las medidas adoptadas en el plazo de 72 hs de notificada.

Que ante la falta de respuesta, se emitió la Resolución Plenaria N° 056/2014, por la que se intimó a la Presidente del IPAUSS y a los integrantes del Directorio a efectos de que en el plazo improrrogable de 48 hs. respondieran a la requisitoria oportunamente comunicada a través de la Nota N° 539/2014 Letra: TCP-PR, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran corresponder por la omisión de denuncia. A fs. 08/14 se agregan las respectivas cédulas de notificación a las autoridades del IPAUSS.

Que por otro lado, se agrega el oficio judicial remitido por la Sra. Juez del Juzgado de Instrucción N° 2, Dra. María Cristina BARRIONUEVO, en el marco de la Causa N° 24663 caratulada: “VILLANUEVA, Ana Carmen s/ Denuncia”, por el que solicitó al Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, CPN Hugo S. PANI, que remitiera copia debidamente certificada de las actuaciones relacionadas con el hallazgo de documentación perteneciente al IPAUSS y que informara los nombres de los Auditores Fiscales a cargo de la auditoría que tramitaba por el expediente TCP-PR N° 280/13, agregándose a fs. 18 la Nota N° 634/2014 Letra TCP-PR con la respuesta correspondiente.

Que a fs. 19 se agrega la respuesta de la Presidente del IPAUSS al requerimiento efectuado por este Organismo mediante la Resolución Plenaria N° 056/2014, por la que informó que con la documentación oportunamente remitida se conformó el expediente del registro del IPAUSS Letra P N° 1815/2014, caratulado: “Presidencia s/ Nota N° 539/2014 Tribunal de Cuentas Provincial hallazgo documentación IPAUSS en la vía pública” y que en fecha 11/04/2014 se presentó la correspondiente denuncia penal ante el Juzgado de Instrucción N° 2, la que tramita por el expediente N° 24.663.

Que así las cosas, habiéndose dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por este Tribunal de Cuentas a través de la Resolución Plenaria N° 056/2014, reiteratoria de la Nota N° 539/2014 Letra TCP-PR, es que corresponde dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el marco de las presentes actuaciones, debiendo acumularse las mismas al expediente Letra TCP-PR N° 280 del año 2013, caratulado: “S/AUDITORÍA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS”.

ms



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 114



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Que el Vocal de Auditoría, CPN Luis A. CABALLERO no suscribe la presente, por hallarse usufructuando su Licencia Anual Ordinaria, conforme los términos de la Resolución Plenaria N° 47/2014

Que los suscriptos de encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el art. 2 inc. c), 27 cc y ss de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el marco de las actuaciones citadas en el visto. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Disponer la acumulación de las presentes actuaciones al expediente Letra TCP-PR N° 280 del año 2013, caratulado: "S/AUDITORÍA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS", para conocimiento y tratamiento de los Auditores Fiscales a cargo de la misma.

**ARTICULO 3°.-** Notificar con copia certificada de la presente a la Presidente del IPAUSS, Prof. Ana Carmen VILLANUEVA, a los miembros del Directorio y, dentro de este Organismo, a los Auditores Fiscales a cargo de la Auditoría de la Farmacia del IPAUSS citada en el artículo precedente, CPN Claudia CHÁVEZ y CPN Lisandro CAPANNA junto con el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP-SP N° 106 del año 2014, caratulado: "S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 56/2014 – DOCUMENTACIÓN DEL IPAUSS HALLADA EN LA VÍA PÚBLICA".

**ARTÍCULO 4°.-** Cumplidas las notificaciones dispuestas por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 114 /2014.**

M

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia